



FORMOSA, 19 DE NOVIEMBRE 2003

VISTO:

Los Exptes. N° 6255 – B – 2003; 6256 – B – 2003 y 6264 – B - 2003, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas Actuaciones las firmas: “SMSV COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A.”; “ALICO SEGUROS DE VIDA Y AHORRO S.A.” y “NOBLE S.A. ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL”, solicitan la inscripción como Agentes de Retención del IMPUESTO DE SELLOS;

Que las mismas se hallan alcanzadas en los términos establecidos en la Resolución General N° 027/98;

Que en tal sentido resulta necesario la aplicación del sistema del ingreso mensual a través de Declaración Jurada del Impuesto de Sellos retenido;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente accediendo a lo solicitado por las Empresas, conforme las facultades previstas por el art. 6° del Código Fiscal: Decreto Ley 865° (T.O. 1.983) y sus modificatorias y complementarias. (Decreto N° 1418/83);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – INCORPORASE al anexo II de la Resolución General N° 027 /98 a las empresas responsables que se indican a continuación:

“SMSV COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A.”

Domicilio: Avda. Córdoba N° 1666 5° Piso - C.P. (1055) – CIUDAD DE BUENOS AIRES  
C.U.I.T. N°: 30-70833318-9

N° Inscip. Convenio Multilateral: 901-068481-3

Agente de Retención N° 155

“ALICO SEGUROS DE VIDA Y AHORRO S.A.”

Domicilio: Tte. Gral. Perón N° 646 3° Piso - C.P. (1038) – CIUDAD DE BUENOS AIRES  
C.U.I.T. N°: 30-66188988-4

N° Inscip. Convenio Multilateral: 901-159957-1

Agente de Retención N° 156

“NOBLE S.A. ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL”

Domicilio: Sarmiento N° 539 8° Piso - C.P. (1041) – CIUDAD DE BUENOS AIRES  
C.U.I.T. N°: 30-70812715-5

N° Inscip. Convenio Multilateral: 901-062865-8

Agente de Retención N° 157

ARTICULO 2°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01/11/ 2003. -

ARTICULO 3°. - REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 60/03

SEGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENRAL DE RENTAS